



Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldía

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0231-2020-MPH-A

Huarmey, 13 de Octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 0207-2020-MPH-GGT, de fecha 15 de julio de 2020; Memorandum N° 1047-2020-MPH-GM de fecha 12 de octubre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0207-2020-MPH-GGT, de fecha 15 de julio de 2020, el Gerente de Gestión Territorial informa al Sr. Elmer Alfonso Dueñas Espiritu Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey y solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 590-2019-MPH-A de fecha 10 de octubre del 2019 que en su Artículo Primero: dispone la Conformación e Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) considerando a la Señorita Bach. Arq. Arleni Iris Gabriela Chumbes Reyes en el cargo de Responsable del Módulo de Operaciones, sin embargo la señorita en menciona ya no labora en esta Entidad.

Que, mediante sello de Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 15 de julio del 2020, se remite al Gerencia Municipal dicho informe para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 1047-2020-MPH-GM de fecha 12 de octubre del 2020, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía sobre Asignación de Nuevos integrantes del COEP considerando la siguiente conformación:

CARGO	RESPONSABLE	N° DE CELULAR
EVALUADOR	ING. GIL CHUCHON QUISPE	978917933
MODULO DE OPERACIONES	BACH. MILAGROS LISBETH GAMEZ VELASQUEZ	936727606
MODULO DE COMUNICACIONES	LIC. SAMIR DANYERY DE PAZ GAMARRA	994316652

Que según el D.S.N°048-2011-PC, Reglamento de la ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), de fecha 26 de mayo del 2011, en su art. 50.1.- disponen que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, art.51.- Mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia y Art.53.- Manejo de la Información para la toma de decisiones.

Que, asimismo, en la R.M N°059-2015-PCM, aprueban "lineamientos para la Organización y funcionamiento de los centros de operaciones d emergencia-COE", en el numeral 8 disposiciones finales, en el numeral 8.1 de las consideraciones a tomas, señala que para la implementación en los tres niveles de gobierno, los COE podrán funcionar con un mínimo de tres módulos: evaluador,

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey - Ancash

Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huarney
Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0231-2020-MPH-A

operaciones y comunicaciones, quienes también asumirán las funciones de los demás módulos según su necesidad.

Que, es atribución del Alcalde de conformidad al Artículo 20°, Numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 590-2019-MPH-A de fecha 10 de Octubre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR LOS RESPONSABLES DE LOS MODULOS DEL CENTRO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA PROVINCIAL (COEP) DE HUARMEY, a partir de la fecha siendo los siguientes:

CARGO	RESPONSABLE	N° DE CELULAR
EVALUADOR	ING. GIL CHUCHON QUISPE	978917933
MODULO DE OPERACIONES	BACH. MILAGROS LISBETH GAMEZ VELASQUEZ	936727606
MODULO DE COMUNICACIONES	LIC. SAMIR DANYERY DE PAZ GAMARRA	994316652

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los responsables de los módulos para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestion Territorial, Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGISTRESE, COMU NIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ELMER ALEJANDRO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Telefax 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe